



Congreso impulsa modelo de economía circular en comedores comunitarios

- *Se busca favorecer a la población vulnerable, mejorar el aprovechamiento y donación de alimentos y fortalecer la seguridad alimentaria de la capital*

08.02.24. El Congreso local aprobó el dictamen por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Comedores Sociales de la Ciudad de México, en materia de economía circular, para implementar en la actividad de estos centros un enfoque sostenible a favor de la seguridad alimentaria, principalmente de la población más vulnerable.

Al presentar la propuesta, el congresista presidente de la Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales, Alberto Martínez Urincho (MORENA) indicó que los objetivos de estas modificaciones son priorizar la alimentación de la población de alta marginación y disminuir el desperdicio de alimentos en los Comedores Comunitarios, Públicos y Móviles, entre otros.

En este sentido, a través de las modificaciones se precisa que la autoridad responsable, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, capacitará a los Comités de Administración y a los Grupos Solidarios en materia de regulación de gestión integral de residuos sólidos, promoviendo los principios de economía circular.

Además, estas autoridades deberán impulsar huertos urbanos públicos para abastecer la demanda de comedores sociales y contribuir a la política de seguridad, soberanía y sustentabilidad alimentaria; con mecanismos de vinculación entre los comedores y donantes, para la recuperación, traslado y distribución de los alimentos.

También se establece que los criterios para la adquisición de insumos serán de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones vigente en la Ciudad de México, considerando la figura del proveedor alimentario social y la integralidad y sustentabilidad del desarrollo agropecuario y rural capitalino.

El dictamen aprobado reforma, modifica y adiciona las fracciones XII y XIII, del artículo 11; el del artículo 24; el primer y segundo párrafos del artículo 25; así como el primer párrafo, y adicionando un segundo párrafo, al artículo 26 y el artículo 27 de la Ley de Comedores Sociales de la Ciudad de México.

--oOo--